

D.E.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

- 3 JUN. 1986

USHUAIA,

VISTO el Decreto Territorial N° 1361/86, mediante el cual se dictan las reglamentaciones sobre el actual régimen de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mismo en su Artículo 2° Punto b), en la parte referida a comisiones que se realicen dentro del Territorio y adecuarlo al régimen dictado mediante Decreto Nacional N° 228/85.-

Que es necesario actualizar las normas que hasta el momento / rigen en lo referido a las comisiones de servicio mencionadas.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

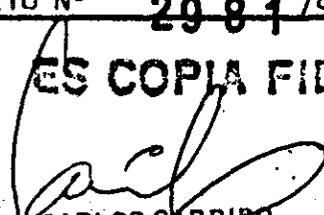
ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° Punto b) del Decreto Territorial N° 1361/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Cuando las comisiones se efectúen dentro del Territorio Nacional / de la Tierra del Fuego, los funcionarios y agentes tendrán derecho a percibir en concepto de viático diario, el mismo importe establecido en la escala de viáticos que rige para las comisiones de servicio que se realizan fuera del Territorio, de acuerdo a su categoría o cargo jerárquico, quedando suprimido de este modo la aplicación de los reintegros que hasta ahora se utilizaba".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, pùbliquesse en el Boletín Oficial, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 2081/86.-

ES COPIA FIEL


JOSÉ CARLOS GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO
COMANDO EN JEFE

FERRO
Ignacio NOEL

(copias) B-7